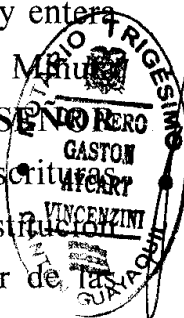




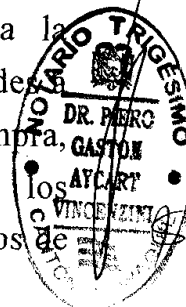
1 ESCRITURA PÚBLICA
2 CONSTITUCION DE LA
3 COMPAÑIA CREA PUBLICIDAD
4 S.A. CREAPUBLISA-----
5 CAPITAL AUTORIZADO: USD
6 \$1.600,00.-----
7 CAPITAL SUSCRITO: USD
8 \$800,00-----

9 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
10 Guayas, a los veinte días del mes de septiembre de dos
11 mil doce, ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART**
12 **VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del Cantón
13 Guayaquil, comparecen por una parte el señor **JOSUE**
14 **STRELEC RABEC**, de estado civil casado, de profesión
15 ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil; y por
16 otra parte, **JESSICA IVONNE PESANTES PILCO**, de
17 estado civil soltera, de profesión ejecutiva, con domicilio
18 en la ciudad de Guayaquil. Los comparecientes
19 Colombiano y Ecuatorianos, mayores de edad,
20 domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces
21 para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.
22 Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a
23 la que proceden como queda indicado con amplia y entera
24 libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta
25 que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR PIERO**
26 **NOTARIO:** Sírvasse autorizar en el Registro de Escrituras
27 Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución
28 de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las

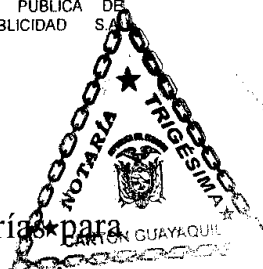


1 cláusulas siguientes: **PRIMERA: PERSONAS QUE**
2 **INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de este
3 contrato y manifiestan expresamente su voluntad de
4 constituir la Sociedad Anónima que se denomina: **CREA**
5 **PUBLICIDAD S.A. CREAPUBLISA;** los señores:
6 **JOSUE STRELEC RABEC y JESSICA IVONNE**
7 **PESANTES PILCO,** Todos por sus propios derechos,
8 domiciliados en la ciudad de Guayaquil, y de nacionalidad
9 colombiana y ecuatoriana **SEGUNDA :** La Compañía que
10 se constituye mediante este contrato se regirá por las
11 disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del
12 Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y
13 por los Estatutos Sociales que se insertan a
14 continuación: **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA**
15 **ANÓNIMA DENOMINADA CREA PUBLICIDAD**
16 **S.A. CREAPUBLISA CAPÍTULO PRIMERO.**
17 **DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y**
18 **DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese
19 en este cantón la Compañía que se denominará: **CREA**
20 **PUBLICIDAD S.A. CREAPUBLISA,** la misma que se
21 regirá por las Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los
22 Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO**
23 **SEGUNDO.-** La Compañía tendrá por objeto dedicarse:
24 principalmente a: A la publicidad, compra y venta de
25 artículos publicitarios forjados en toda clase de metales,
26 plásticos, maderas y promocionales; a la elaboración,
27 comercialización y servicio de mantenimiento de toda clase
28 de publicidad, a la elaboración de vallas publicitarias, letreros

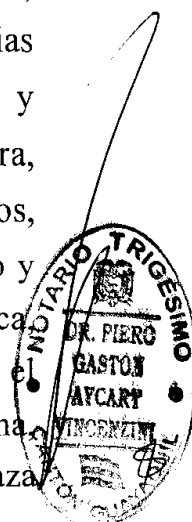
1 luminosos y no luminosos, lona, translúcida, vinil, micro
2 perforado, gigantografía, rótulos, rótulos luminosos,
3 señalización industrial y no industrial, decoración vehicular,
4 banners y letreros en panaflex y todo lo relacionado con la
5 publicad; A la Importación, alquiler, distribución,
6 comercialización, venta al por mayor y menor de
7 todas clases de equipos médicos, incluso partes y piezas,
8 insumos médicos, aparatos e instrumental médicos,
9 dispositivos y materiales médicos y conexos, quirúrgicos.
10 dentales, ortopédicos y afines, equipos ópticos y
11 oftalmológicos, instrumental para laboratorios, productos
12 farmacéuticos y medicinales; A la construcción de toda
13 clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción
14 de toda clase de edificios, centros comerciales,
15 residenciales, condominios e industriales; el diseño,
16 construcción, planificación, supervisión y fiscalización de
17 cualquier clase de obras arquitectónicas, urbanísticas y
18 obra civil; al trabajo de proyectos, realización y
19 fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; a la
20 construcción de toda clase de obras de ingeniería civil
21 tales como: carreteras, puentes caminos vecinales, de
22 vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal
23 mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria
24 liviana y pesada para la construcción, también a la
25 señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades
26 nivel provincial y nacional, a la importación, compra,
27 venta, distribución y comercialización de todos los
28 materiales para la construcción en general; 1) Servicios de



1 asesoría y consultoría integral por cuenta propia o ajena, o
2 asociada a terceros en los campos jurídico, económico,
3 inmobiliario, financiero, contable, empresarial, gestión y
4 para proyectos; 2) a la construcción de toda clase de
5 viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda
6 clase de edificios, centros comerciales, residenciales,
7 condominios e industriales; el diseño, construcción,
8 planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase
9 de obras arquitectónicas, urbanísticas y obra civil; al trabajo
10 de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones
11 interiores y exteriores; a la construcción de toda clase de
12 obras de ingeniería civil tales como: cimentaciones, anclajes,
13 pilotaje, carreteras, puentes caminos vecinales, de vialidad,
14 electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas,
15 podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y
16 pesada para la construcción, también a la señalización de
17 carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y
18 nacional, a la importación, compra, venta, distribución y
19 comercialización de todos los materiales para la construcción
20 en general; 3) Importación, Exportación, distribución,
21 compra, venta, elaboración, reparación, producción,
22 industrialización y exportación de: vehículos automotores,
23 cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y sus accesorios
24 complementarios, repuestos en general para maquinas de
25 vehículos , accesorios y lubricantes, toda clase de
26 combustible, gasolina, diesel, kérex, gas y derivados del
27 petróleo, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios,
28 industriales eléctricos, acoples de mangueras y conexiones



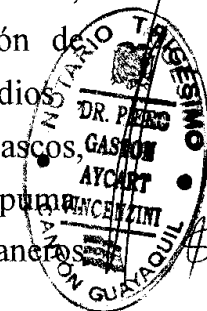
1 para maquinarias y más equipos mecánicos, tuberías para
2 el agua potable, equipos y suministros eléctricos,
3 electrónicos, electrodomésticos, y de telecomunicaciones,
4 equipos de seguridad y protección industrial, todo tipo de
5 metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera
6 de sus formas manufacturadas y estructuras, productos
7 plásticos para usos domésticos, industrial y comercial,
8 máquinas fotocopadoras, tintas y sus accesorios
9 complementarios, equipos de imprenta y sus repuestos, así
10 como de su materia prima conexa, productos
11 farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos
12 para uso humano y antibióticos, productos químicos,
13 cosméticos, perfumes, composiciones para la perfumería
14 en general, especialidades aromáticas, aceites esenciales,
15 especialidades aromáticas y materia prima para aromas y
16 sabores, cosméticos, productos de belleza, productos
17 alimenticios que integren el recetario médico, artículos de
18 puericultura, higiene y salubridad, porcelanató, ropas
19 prendas de vestir e indumentaria nuevas, fibras, tejidos,
20 hilados y maquila y calzados en general y las materias
21 primas que la componen, artículos de vidrios y cristal y
22 aparatos de relojería, sus partes y accesorios, madera,
23 muebles, artículos de ebanistería en sus más tipos,
24 artículos de deporte y atletismo, artículos de hierro y
25 acero, artículos de artesanías, artículos de cerámica
26 artículos de cordelería, aparatos y mercaderías para el
27 confort del hogar, artículos de papelería y útiles de oficina,
28 artículos de ferretería y ferretería industrial, camping, caza



1 y pesca, herrajes, juguetes y juegos infantiles, artículos de
2 juguetería y librería, instrumentos de música, joyas y
3 artículos conexos en la rama de joyería, productos
4 químicos, para la rama veterinaria, y/o humanas,
5 profilácticas o curativas en todas sus formas y
6 aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas,
7 productos naturales, toda clase de bebidas, aguas gaseosas,
8 productos de confitería, toda clase de conservas y
9 productos alimenticios y comestibles derivados de frutas,
10 verduras y hortalizas, condimentos ,envasados o a granel,
11 productos culinarios, productos cárnicos y lácteos,
12 insumos o productos elaborados de origen agropecuario,
13 avícola e industrial, productos agrícolas e industriales en
14 las ramas alimenticias, metalmecánica y textil; 4)
15 Importación, distribución, comercialización, instalación,
16 montaje, mantenimiento de equipos de amplificación,
17 sonorización, iluminación general y escénica, para teatros,
18 cines, locales abiertos o cerrados, diseño de proyectos,
19 asesoría en el diseño de proyectos; 5) Alquiler de plantas
20 eléctricas, turbinas, motores de combustión interna; 6) Dar
21 servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o
22 eléctrica de automotores, enderezada y pintada de los
23 mismos; 7) La Compañía se dedicará a la importación,
24 distribución, venta al por mayor y menor y al detal,
25 fabricación, producción, construcción, montaje,
26 ensamblaje y reparación industrial y/o artesanal de toda
27 clase de máquinas electrónicos y recreativas, así como la
28 de sus componentes, suministros, repuestos, piezas y



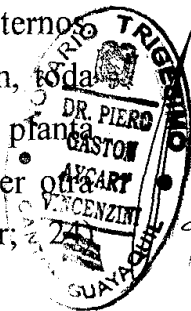
1 partes; 8) Importación, distribución, venta al por mayor
2 menor de toda clase de maquinaria industrial, automotriz,
3 agrícola, naval, de la construcción, aeronáutica,
4 camionera, todos sus componentes, repuestos, partes y
5 piezas; 9) Construcción y reparación de buques, dragas,
6 guinches y toda clase de maquinarias navales, así como
7 también la construcción, reparación y armado de
8 embarques navales, barcos, lanchas, accesorios e
9 implementos de la industria naviera y la de astilleros, obras
10 de puerto, muelles. Compraventa, permuta, construcción,
11 alistamiento, exportación, importación, distribución,
12 representación, modernización de maquinarias y motores
13 marinos, de rodados, guinches, grúas, embarcaciones de
14 ferro cemento, repuestos y equipamiento náutico, madera,
15 aluminio, acero plástico, laminados varios y otros materiales,
16 compuestos o combinados entre sí, incluyendo todas sus
17 partes y elementos componentes, ya se trate de
18 embarcaciones de trabajo para la industria pesquera o de
19 transporte de diversos tipos de materiales y/o productos del
20 país, deportivas y/o de placer, pontones, casas flotantes,
21 muelles, rompeolas y/o dársenas marinas. Diseño,
22 construcción, reparación, compra y venta de todo tipo de
23 embarcaciones y accesorios para las mismas; 10)
24 mantenimiento de acometidas Eléctricas e instalación de
25 Medidores de Luz, accesorios para combatir incendios,
26 mangueras, uniformes, mascarar de oxigeno, cascos,
27 escaleras, tanques de oxigeno, hachas, guantes , espuma
28 extintores, 11) Prestación de servicios portuarios y aduaneros



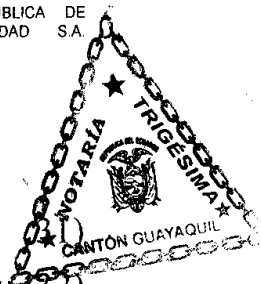
1 dentro del recinto; 12) prospección, exploración, desarrollo
2 y explotación de toda clase de yacimientos minerales, tales
3 como oro, plata, cobre y otros; 13) La representación de
4 empresas o firmas comerciales, agropecuarias, industriales,
5 aéreas, nacionales, internacionales; 14) Prestará servicios de
6 publicidad, marketing, relaciones públicas e investigación de
7 mercadeo en general; 15) Brindar asesoramiento técnico-
8 administrativo a toda clase de empresas; 16) A la actividad
9 mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria,
10 mandante, agente y representante de personas naturales y/o
11 jurídicas; 17) A la Importación, compra, venta, distribución y
12 comercialización de línea blanca sean estos: refrigeradoras,
13 cocinas, licuadoras, lavadoras, televisores, equipos de
14 sonidos, audio y video; 18) La promoción, explotación y
15 producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e
16 internacionales, todo género de espectáculos públicos, ya
17 sean teatrales, cinematográficos, de televisión y de cuanta
18 manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura
19 en general y exposición de cualquier producto industrial; 19)
20 A la prestación de servicios de correo paralelo courier;
21 Admitir, receptar, reenviar y entregar postalmente toda clase
22 de correspondencia o documentos de terceros, a nivel
23 nacional como internacional; Presentación a la aduana,
24 almacenamiento, distribución y entrega de la
25 correspondencia, paquete pequeño y paquete o carga postal,
26 que se reciba o expida por parte de terceros, la
27 reembarcación y devolución en el caso que el paquete postal
28 sea rechazado por el destinatario, Importar y Exportar



1 maquinarias y equipos industriales, accesorios y equipos de
2 oficina, material de papelería, electrodomésticos, equipos de
3 computación y comunicación, suministros eléctricos; y demás
4 implementos o equipos necesarios para el cumplimiento de
5 sus actividades, 20) Impresión, encuadernación, grabado y
6 cualquier otro proceso industrial necesario para la edición,
7 por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas de
8 información, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y
9 en general de publicaciones de carácter literario, científico,
10 pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural;
11 21) Compraventa, alquiler, corretaje, administración,
12 permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y
13 anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación
14 agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos
15 como los de terceros; 22) Asesorar, organizar o ejecutar
16 planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de
17 terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales,
18 efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de
19 bosques o extracción de productos forestales y recuperación
20 de tierras áridas para destinarlas a la forestación; 23)
21 Producción de larvas de camarones y otras especies
22 bioacuáticas, a la actividad pesquera en todas sus fases tales
23 como: captura, extracción, procesamiento y comercialización
24 de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos.
25 Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, toda
26 clase de predios rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta
27 industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra
28 forma para la comercialización de productos del mar;



1 Explotación agrícola en todas sus fases; compra y venta de
2 toda clase de productos del agrícolas sean estos de la costa,
3 sierra y oriente, al cultivo de la caña de azúcar, a la zafra,
4 productos químicos para la agricultura, fertilizantes, urea,
5 productos orgánicos para la agricultura y crianza de animales,
6 medicina veterinaria e insumos y maquinarias para la
7 agricultura, ganadería e industrial, 25) Siembra, cosecha,
8 venta, importación y exportación de toda clase de flores,
9 rosas, (FLORICULTURA); 26) Efectuar inspecciones de
10 productos de exportación e importación en general, con el
11 propósito de establecer su calidad, condición, cantidad,
12 emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones; 27)
13 Importación de productos alimenticios en general al granel
14 y envasados, bobina de papel; 28) Fomentará y
15 desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante
16 la instalación y administración de agencias de viajes,
17 hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, bares,
18 discotecas, cafeterías, organización de reuniones,
19 degustación, promoción de productos en general centros
20 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos
21 de recreación; 29) Instalación, explotación y
22 administración de implementos para hoteles y
23 restaurantes, supermercados, tiendas, mercados y toda
24 clase de local donde se expendan productos de consumo
25 masivo, gabinetes de belleza y centros de obesología,
26 cosmiatría y belleza integral, pudiendo también extender
27 su actividad a la asesoría técnica relacionada a este
28 campo; 30) Importación y explotación de toda clase de



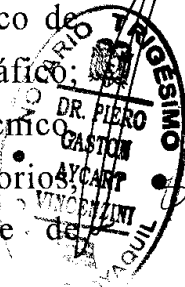
1 radiodifusoras, servicios radiales y televisivo;
2 Realizará capacitación, cursos, seminarios y talleres; 32)
3 Revisión e intermediación de boletos, chequeo de
4 pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y
5 asistencia en aduana, embarque de pasajeros,
6 operaciones de peso y balance, en todas las distintas
7 áreas donde se pueda brindar este servicio, hoja de carga,
8 plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos,
9 carga y ubicación de equipajes en bodega del avión; 33)
10 Servicios de recolección de basura como su
11 procesamiento; 34) Servicios de limpieza de toda clase
12 de vehículos y automotores; 35) Servicios para el
13 saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones,
14 fumigación de ambientes, edificios, fábricas, casas
15 comerciales y particulares y medios de transporte; 36) A
16 la fumigación de haciendas bananeras; 37) Prospección,
17 exploración, adquisición, explotación, de yacimientos,
18 arenas de ríos, como su dragado, fundición, refinación y
19 comercialización de minerales, de metales, venta de sus
20 productos y elaboración de los mismos, y todo derecho
21 minero dentro y fuera del país. A la comercialización,
22 industrialización, exportación e importación de todo tipo
23 de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima
24 o en cualquiera de sus formas manufacturadas
25 estructuras, por cuenta propia o de terceros; 38) Diseño
26 construcción, mantenimiento, estudio, montaje
27 comercialización, importación y exportación
28 sistemas de riego materiales y equipos de



1 sistemas de riego; 39) Cuidado, protección y
2 adiestramiento personalizado de toda clase de
3 animales domésticos y no domesticados; 40)
4 Importación, distribución, compra, venta,
5 comercialización, elaboración, reparación y exportación
6 de computadoras, servicios y equipos de
7 computación sus accesorios, partes, piezas, repuestos
8 y procesamiento de datos, servicios de programación,
9 estructuración y diseño de páginas web en programación
10 (HTML, FLASH, JAVA, PHP, ASP, de bases de datos,
11 de software y cd-card, fotografía, de hosting
12 (alojamiento) para web site, servicios de Internet, de
13 proyectos para página web; 41) Importación, venta,
14 fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos
15 de telecomunicaciones, incluyendo los de medición, y
16 para transmisión de sistemas de radio enlace,
17 suministro de baterías, UPS y motores generadores para
18 sistemas de telecomunicaciones; instalaciones, pruebas
19 y mantenimiento de centrales telefónicas, así como:
20 estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio;
21 instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de
22 radio enlace, baterías y motores generadores; provisión
23 de cables, material de conexión, herrajes, conectores,
24 cintas, maletas de herramientas, otros y construcción,
25 mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes
26 telefónicas; provisión de tubos, mangueras, postes,
27 escaleras, cinturones, para la construcción,
28 mantenimiento y fiscalización de canalización



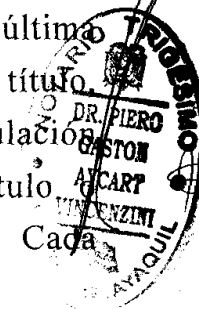
1 telefónica; 42) La compañía podrá establecer, mantener,
2 desarrollar los servicios de telecomunicaciones,
3 comprar, vender, explotar estos servicios, así como
4 también vender e instalar antenas de telecomunicación.
5 Podrá recibir concesiones relacionadas con los sistemas y
6 servicios de telecomunicaciones, y trasladar estos
7 servicios al público en general, ya sea mediante contratos
8 públicos o privados; ya sea en forma directa, en
9 asociación y/o representación. SERVICIOS
10 PORTADORES.- Transmisión de señales entre puntos de
11 terminación de red definida.- Servicios que utilizan redes
12 de telecomunicaciones conmutadas, transmisión de datos
13 por redes de computación, de paquetes, por redes de
14 computación, de circuitos, por la red conmutada o por la
15 red de telex; servicio de carrier (venta de minutos
16 entrantes y salientes) y, servicios que utilizan redes de
17 comunicación no conmutadas (ALQUILER DE
18 CIRCUITOS) servicios de telecomunicaciones que
19 permitan la comunicación completa entre usuarios.-
20 Adicionalmente la compañía se podrá dedicar a prestar
21 servicios tales como el telefónico rural, urbano,
22 interurbano e internacional, video telefónico, telefax,
23 burofax; datafax, videopotex, telefónico móvil, celular,
24 automático; telefónico móvil marítimo o aeronáutico de
25 correspondencia pública; telegráfico; radio telegráfico;
26 de telex y de teletextos, brindar servicio técnico
27 reparación, comprar y vender toda clase de accesorios,
28 partes, piezas, repuestos, así como toda clase de



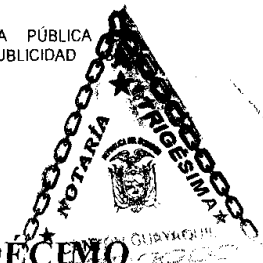
1 teléfonos celulares.- La comercialización de equipos e
2 insumos industriales de telecomunicación; la importación
3 de equipos de telecomunicaciones y vehículos destinados
4 a esta finalidad. Con estos propósitos la compañía podrá
5 actuar por sí misma o por cuenta de terceros como
6 agente, comisionista, representante y corredor, asociarse
7 con personas naturales y jurídicas. Aceptar
8 representaciones del país y del exterior; importar,
9 exportar, embodegamiento y comercializar, distribuir y
10 vender los mencionados productos; también se dedicará a
11 la asesoría, compra y venta de bienes que tengan relación
12 a servicios de telefonía; 43) Podrá ser proveedora de
13 servicio de telecomunicaciones, distribuidora de
14 productos de servicios masivos y telecomunicaciones;
15 operador de telefonía pública; distribuidora de productos
16 para la administración y manejo de tráfico telefónico,
17 brindar servicio de televisión por cable o pagada,
18 cableado para TV cable, tuberías y trabajos eléctricos;
19 44) Se dedicará a la organización de reservas de casería y
20 pesca, agroturismo y otras actividades de ecoturismo.
21 Para cumplir con su objeto social podrá comprar,
22 permutar por cuenta propia, acciones de compañías
23 anónimas y participaciones de compañías limitadas; y,
24 además ejecutar actos y contratos permitidos por las
25 leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-
26 **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se
27 constituye esta sociedad es de CIEN AÑOS que se
28 contarán a partir de la fecha de inscripción de esta



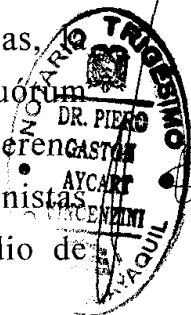
1 escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO**
2 **CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía, es la
3 ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o
4 agencias en cualquier lugar de la República o del
5 Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL,**
6 **ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO**
7 **QUINTO.-** El capital autorizado de la Compañía será de
8 UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
9 UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es de
10 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
11 UNIDOS DE AMERICA dividido en ochocientas
12 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
13 Estados Unidos de América cada una, capital que podrá
14 ser aumentado por resolución de la Junta General de
15 Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones
16 estarán numeradas de la cero cero cero uno a la
17 ochocientas y serán firmadas por el Gerente General y
18 Presidente de la Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.-**
19 Si una acción o certificado provisional se extraviare,
20 deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el
21 título, previa publicación efectuada por la Compañía, por
22 tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor
23 circulación en el domicilio de la misma.- Una vez
24 transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última
25 publicación, se procederá a la anulación del título
26 debiéndose uno nuevo al accionista. La anulación
27 extinguirá todos los derechos inherentes al título
28 certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada



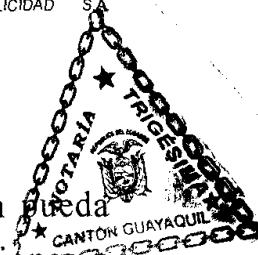
1 acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a
2 su valor pagado, en las Juntas Generales, en
3 consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto,
4 en dichas Juntas Generales.- **ARTICULO NOVENO.-**
5 Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y
6 Accionistas donde se registrarán también los traspasos
7 de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO**
8 **DÉCIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos
9 definitivos de las acciones mientras éstas no estén
10 totalmente pagadas, entre tanto solo se les dará a los
11 accionistas certificados provisionales y nominativos.-
12 **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** En la suscripción
13 de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a
14 los accionistas existentes en proporción a sus acciones.
15 **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La Compañía
16 podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la
17 aportación no efectuada proceder de conformidad con lo
18 dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley
19 de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL**
20 **GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA**
21 **COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** El
22 Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta
23 General, que constituye su órgano supremo. La
24 administración de la compañía se ejecutará a través del
25 Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de
26 acuerdo a los términos que se indican en los presentes
27 estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La Junta
28 General la componen los accionistas legalmente



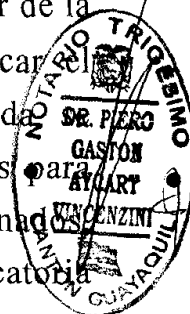
1 convocados y reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO**
2 **QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente
3 una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
4 finalización del ejercicio económico de la compañía,
5 previa convocatoria efectuada por el Presidente o el
6 Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno
7 de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
8 principal de la sociedad con ocho días de anticipación
9 por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias
10 deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la
11 reunión.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-** La Junta
12 General se reunirá extraordinariamente en cualquier
13 tiempo previa la convocatoria del Presidente o del
14 Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un
15 número de accionistas que represente por lo menos el
16 veinticinco por ciento del capital social. Las
17 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que
18 las ordinarias.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.-**
19 Para constituir quórum en una Junta General, se requiere,
20 si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un
21 número de accionistas que represente por lo menos la
22 mitad del capital social pagado; de no conseguirlo se
23 hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo
24 doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías,
25 misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum
26 con el número de accionistas que concurrieren.
27 **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-** Los accionistas
28 podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de



1 representantes acreditados mediante carta-poder.-
2 **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas
3 Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se
4 dará lectura y discusión de los informes del
5 administrador y comisarios. Luego se conocerá y
6 aprobará el balance general y el estado de pérdidas y
7 ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades
8 líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los
9 accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si
10 es que corresponden hacerlas en ese período según los
11 estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las
12 Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario
13 el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere
14 necesario, un director o Secretario ad-hoc.- **ARTICULO**
15 **VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales
16 Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que
17 específicamente se hayan puntualizado en la
18 Convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-**
19 Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se
20 tomarán por simple mayoría de votos en relación al
21 capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos
22 casos en que la ley o estos estatutos, exigieren una mayor
23 proporción, las resoluciones de la Junta General son
24 obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO**
25 **VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta
26 General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un
27 receso para que el Gerente General, como secretario,
28 redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos



1 tomados, con el objeto que dicha acta - resumen pueda
2 ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o
3 acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las
4 actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y
5 el Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho
6 sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad
7 con el respectivo reglamento.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
8 **CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin
9 convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad
10 del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el
11 artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
12 Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para
13 que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda
14 acordar válidamente la transformación, la fusión, la
15 disolución anticipada de la compañía; la reactivación de
16 la compañía en proceso de liquidación, la convalidación
17 y en general, cualquier modificación de los estatutos,
18 habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en
19 segunda convocatoria bastará la representación de la
20 tercera parte del capital social pagado. Si luego de la
21 segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se
22 procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no
23 podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la
24 fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el
25 objeto de ésta. La Junta General así convocada
26 constituirá con el número de accionistas presentes para
27 resolver uno o más de los puntos antes mencionados
28 debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria



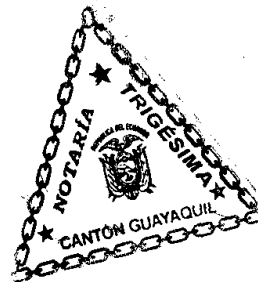
1 que se haga.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son
2 atribuciones de la Junta General Ordinaria o
3 Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente
4 General y Vicepresidente de la Compañía, quienes
5 durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones
6 pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o
7 más comisarios quienes durarán dos años en sus
8 funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que
9 deberán ser presentados con el informe del comisario en
10 la forma establecida en el artículo doscientos setenta y
11 nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver
12 acerca de la distribución de los beneficios sociales; e)
13 Acordar el aumento o disminución del capital social de la
14 Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y
15 gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de
16 propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
17 liquidación de la compañía antes del vencimiento del
18 plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de
19 conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la
20 sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su
21 consideración, de conformidad con los presentes
22 estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden
23 por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de
24 la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-**
25 Son atribuciones y deberes del Gerente General y
26 Presidente: a) Ejercer individualmente la representación
27 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b)
28 Administrar con poder amplio, general y suficiente los



Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo

No. 72290



CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Guayaquil, 20 de Septiembre del 2012

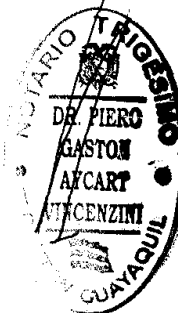
Certificamos que hemos recibido un aporte de dinero efectivo para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de **CREA PUBLICIDAD S.A. CREAPUBLISA** Con un capital suscrito de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 centavos (USD 800.00)**, habiendo pagado el 25% de dicho capital, esto es la suma de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CENTAVOS (USD 200.00)**, según detalle:

ACCIONISTAS	VALOR APORTADO	ACCIONES
JOSUE STRELEC RABEC	100	400
JESSICA IVONNE PESANTES PILCO	100	400
TOTAL	200.00	800

En consecuencia el total de la aportación en dinero en efectivo es de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (USD 200.00)**, suma que será devuelta una vez constituida la Compañía, al Representante Legal de la misma que hubiese sido designado, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la mencionada se encuentra debidamente constituida, y, previa presentación del nombramiento del Representante Legal con la correspondiente constancia de su inscripción.

Banco de Machala S.A.

Firma Autorizada





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7455107
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: HASING BURGOS ANGELA LILIANA
FECHA DE RESERVACIÓN: 11/09/2012 9:19:43 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- CREA PUBLICIDAD S.A. CREAPUBLISA
APROBADO**

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 11/10/2012

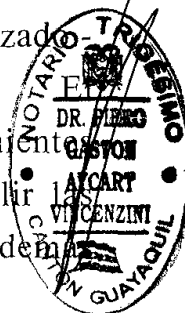
A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**EDUARDO VILLAMAR MÉNDEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



1 establecimientos; empresas, instalaciones y negocios de
2 la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de
3 actos y contratos, suscribir contratos bancarios sin mas
4 limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c)
5 Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar
6 los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir,
7 manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de
8 operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir
9 pagares, letras de cambio, y en general todo documento
10 civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar
11 y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley,
12 constituir mandatarios generales y especiales, previa la
13 autorización de la Junta General en el primer caso,
14 dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g)
15 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
16 General de Accionistas; h) Súper vigilar la contabilidad,
17 archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una
18 buena marcha de sus dependencias; y) Las demás
19 atribuciones que le confieren los estatutos; y, j)
20 Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la
21 Compañía.- En los casos de falta, ausencia o
22 impedimento para actuar del Gerente General o del
23 Presidente, serán reemplazados por el Vicepresidente,
24 quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.
25 **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-**
26 Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes
27 deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las
28 resoluciones de la Junta General; y b) Las demás



1 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente
2 General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la
3 representación legal, judicial ni extrajudicial de la
4 sociedad, sino únicamente en los casos que reemplace al
5 Gerente General o al Presidente de conformidad con lo
6 establecido en el artículo anterior.- **ARTICULO**
7 **VIGÉSIMO NOVENO.**- Son atribuciones y deberes del
8 o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos
9 setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO**
10 **CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO.**- La Compañía se
11 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías,
12 en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del
13 Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE LA**
14 **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la
15 Compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera el
16 señor **JOSUE STRELEC RABEC**, ha suscrito cuatrocientas
17 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
18 Unidos de América cada una y ha pagado el veinticinco por
19 ciento del valor de cada una de ellas y la señorita **JESSICA**
20 **IVONNE PESANTES PILCO**, ha suscrito cuatrocientas
21 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
22 Unidos de América cada una y ha pagado el veinticinco por
23 ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del
24 Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el
25 **BANCO DE MACHALA.**- Los accionistas pagarán el setenta y
26 cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han
27 suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario o en
28 cualquiera de las formas previstas en la ley.- **CUARTA:** Queda



1 expresamente autorizado el Abogado **CARLOS**
2 **GARZON HILL**, para realizar todas las diligencias legales y
3 administrativas para obtener la aprobación y registro de esta
4 Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de
5 Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de
6 Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO DE**
7 **MACHALA-** f) Ilegible.- Abogado **CARLOS JORGE**
8 **GARZON HILL.-** Registro once mil ochenta y ocho.-
9 Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia
10 los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta
11 Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega
12 el Certificado de Integración de Capital.- Léida esta escritura
13 de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los
14 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
15 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy
16 fe.

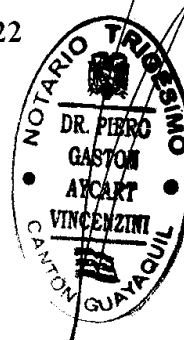
17
18
19 **JOSUE STRELEC RABEC**
20 **C. I. EXT. # 090862190-7**

C. V. #EXT.

21
22
23 **JESSICA IVONNE PESANTES PILCO**
24 **C. C. # 091002414-0**

C. V. # 206-0022

25 *Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini*
26 **NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL**
27
28





SE OTORGO, ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO
TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CREA PUBLICIDAD S.A. CREAPUBLISA- QUE ANTECEDE LA MISMA QUE
SELLO, FIRMO, Y RUBRICO, EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, AL SEGUNDO
DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-



Dr. Piero Gastón Aycañán Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA
PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CREA PUBLICIDAD S.A.
CREAPUBLISA, OTORGADA EL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, EL
CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN No. SC.II.DJC.G.12.0006011, APROBADA
POR EL ABOGADO EFREN ROCA SOSA ESPECIALISTA JURIDICO DE FECHA
3 DE OCTUBRE DE 2012, POR LA QUE SE APROBÓ DICHA ESCRITURA
PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CREA PUBLICIDAD S.A.
CREAPUBLISA, GUAYAQUIL, OCTUBRE 4 DEL 2012.

Dr. Piero Gaston Aycañi Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:55.126
FECHA DE REPERTORIO:05/oct/2012
HORA DE REPERTORIO:11:07

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha quince de Octubre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0006011, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico, AB. EFREN ROCA SOSA, el 3 de octubre del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía **CREA PUBLICIDAD S.A. CREAPUBLISA**, de fojas 110.075 a 110.107, Registro Mercantil número 18.666.

ORDEN: 55126




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 16 de Octubre de 2012

\$26.00

REVISADO POR: 6

Nº 386892

MIP. IGM. 00



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.12. 0026170

Guayaquil, - 6 NOV 2012

Señor Gerente
BANCO DE MACHALA S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **CREA PUBLICIDAD S.A. CREAPUBLISA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

MMD/evm
